

Mar del Plata, Domingo 3 de setiembre de 2023

Defienden paritarias y apuestan al diálogo

Los presidentes de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), Alfredo González; la Unión Industrial Argentina (UIA), Daniel Funes de Rioja; la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), Mario Grinman, y la Sociedad Rural Argentina (SRA), Nicolás Pino, participaron del panel "Argentina en el largo plazo, la visión de los empresarios" en la Expo EFI 2023 y coincidieron en que el ámbito natural para la discusión salarial son las paritarias y no una imposición estatal.

Durante el evento que tuvo lugar en La Rural, González sostuvo que "la paritaria es la herramienta que tenemos los privados para tratar de hacer frente a la inflación". Y recordó que recientemente CAME cerró con la CAC la paritaria mercantil y con SRA la de los trabajadores rurales. Además, afirmó que las pymes no están en condiciones de pagar el bono por la crisis del sector. "Las ventas minoristas vienen bajando desde hace un año. Esto afecta a las empresas pymes porque más del 75% de lo que se produce es para el consumo interno", dijo.

En ese sentido, Grinman resaltó que "los trabajadores son inteligentes y saben que si al empleador no le va bien tienen que sentarse a dialogar". A su vez, enfatizó que "el Gobierno no debe inmiscuirse en las relaciones entre privados porque genera distorsiones. No es lo mismo un comerciante en Santa Fe y Callao, donde

circulan personas cada minuto, que uno de La Quiaca".

"No es el tema salarial un obstáculo. Entendemos la realidad laboral y las necesidades. El tema es que hay que ser muy cuidadosos porque no todos pueden cumplir", añadió Funes de Rioja y acentuó: "Nosotros creemos en las paritarias. Hace un año y medio que venimos conversando con el Gobierno para que no interfieran en ellas".

Por su parte, Pino reafirmó que "desde la Sociedad Rural no podemos afrontar, como sector, el pago de ese dinero, más allá de la situación individual de cada productor". Agregó: "Se desconoce la realidad. Un funcionario que pretende imponer una medida como esta del bono desconoce la atomización que hay en la actividad agropecuaria".

También, los empresarios coincidieron en los problemas que atraviesa la economía nacional: la contracción de la demanda, pérdidas de mercados para exportar, baja del consumo energético, falta de confianza y certidumbre, escasez de repuestos y bienes de capital -por las trabas en las importaciones- y dificultades para la reposición de los stocks vendidos.

Por último, los cuatro hicieron un llamado al diálogo de toda la clase política y los distintos sectores sociales y estuvieron de acuerdo en que el próximo presidente cuente con la capacidad de devolverle la dignidad a todos los argentinos.

Prepagas se mantendrán sin aumentos por 90 días

El ministro de Economía, Sergio Massa, anunció días atrás que las empresas de medicina prepaga mantendrán sin aumentos sus cuotas por 90 días en función de un acuerdo alcanzado entre el Gobierno nacional y la cámara empresarial del sector.

"Tal como anticipamos, la medicina prepaga de las familias con hasta 2 millones de pesos de ingresos, tendrán congelado el servicio de salud", señaló Massa a través de un mensaje publicado en su cuenta oficial de Twitter.

El ministro postuló en su publicación un comunicado de la Unión Argentina de la Salud, en el que se brinda precisiones sobre este acuerdo que permitirá a grupos familiares "con ingresos salariales mensuales menores a los dos millones de pesos y en la medida que declaren no poseer capacidad económica hacer frente a la cuota con el esquema de ajuste actual del índice del costo de salud".

En ese sentido, la cámara confirmó que en acuerdo tiene vigencia desde septiembre y comunicó que los afiliados que desean acceder a este beneficio

deberán declarar sus ingresos mediante un aplicativo que se encuentra disponible en el sitio web de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación.

El domingo pasado, Massa anunció que la suspensión del aumento en el servicio de las prepagas es a los efectos de que "el esfuerzo que hacen trabajadores y el Estado venga acompañado por una atención de salud que no castigue las cuentas del trabajador".

De esta forma, los trabajadores o familias comprendidos en la medida no deberán abonar el incremento previsto para el mes de septiembre de 7,18% respecto al valor del Plan de Servicio Vigente al 31 de agosto de 2023, en base a lo informado por las empresas de medicina prepaga.

Lo mismo aplicará para los meses siguientes, durante el plazo de 90 días, en base al esquema de ajustes previsto en el Decreto 743/2022 y la Resolución 2577/2022 del Ministerio de Salud de la Nación.

González,
Pino, Funes
de Rioja y
Grinman.



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N°14, Sec. Unica de Mar del Plata, en los autos "CONS PROP EIFFEL IX C/ LOPEZ MARIA PAULA Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" Expte. N° 21.166, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100% del inmueble sito en Avenida Colón 1348 piso 3°, dpto. "S" de la ciudad de Mar del Plata. Nom. cat.: Circ. I, Secc. C, Manz. 202, Parc 3-a, Subp. 133, Polígono 3-04, Matricula (045) 136967 U.F. 133, y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión del martillero: 4% a cargo de cada parte, con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja \$300.000, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$15.000). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$15.000. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 844084/3, CBU 01404238-2761028440843/9. Cronograma: Exhibición el 15/09/2023 de 11:00 a 12:00 hrs; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se iniciará el 25/09/2023 a las 09:00 hrs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09/10/2023 a las 09:00 hs., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 10/11/2023 a las 10:00 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señal, comisión del martillero con más aportes y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. DEUDA EXPENSAS: total de \$2.268.220,35 (\$973.738,25 por importes adeudados en concepto de expensas ordinarias y extraordinarias reclamadas en autos y \$1.294.482,02 por intereses punitivos al 08/08/23), expensas mes de julio 2023 \$37.170,40 compuesta exp. ordinarias \$31.368,64 y extraordinarias \$5801,76 (arts. 34, 36, 575 del CPCC). ESTADO DE OCUPACIÓN: según surge del mandamiento obrante en autos. Martillero interviniente: Perla Marisol Nadal, Matricula 3569, domicilio Bolivar N° 2287 de esta ciudad, tel: 2236965360, domicilio electrónico constituido 27246320174@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 30 de Agosto de 2023. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Atlántico -digital- de esta ciudad. Mar del Plata, 30 de agosto de 2023.